

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

041-2015

LIQUIDACIÓN N°

FECHA

16 de julio de 2015

BASE LEGAL :

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO MINISTERIAL N° MRL-2014-0165 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL N°326 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FUNCIONARIO:

Sra. Ana Borja Mieles

CARGO.

CONCEJAL

NIVEL JERARQUICO SUPERIOR-ALCALDE/CONCEJAL

OBSERVACIÓN:

Por participación en el evento Encuentro Nacional de Consejos Cantonal de Protección de Derechos, sobre las Buenas prácticas de transición del país e institucionalización, en la ciudad de Quito el día 30 de junio de 2015

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS				
Ruta		Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo		
Manta-Quito	Hora de salida	Lunes	29-jun-15	22h15
Quito- Manta	Hora de llegada	Miércoles	01-jul-15	05h55

Art. 8	VALORES PARA EL CALCULO	
	NIVEL	VALOR EN DOLARES
	SEGUNDO NIVEL	130,00

Norma Téc. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL
Art. 3	VIATICO	1	130,00	130,00
Art. 4	SUBSISTENCIA		65,00	0,00
Art. 7	ALIMENTACIÓN		0,00	0,00
Art.6	MOVILIZACIÓN			
pasajes terrestres	Coop. Transporte Reina del Camino Fact. 024-002-1435821	1	11,00	11,00
	Coop. Transporte Reina del Camino Fact. 011-002-0613939	1	11,00	11,00
	196	1	5,58	5,58
	TOTAL A PAGAR			157,58

Cira Mieles Mieles

ANALISTA FINANCIERA

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

Art. 5.- De la movilización.- " La movilización comprende los gastos por el transporte que se utilice para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos que se generen por el desplazamiento a y de los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio y/o lugar habitual de trabajo o los valores de parquederos....." **Los gastos incurridos por desplazamiento que tengan que realizarse.....serán reembolsados por la unidad financiera..... hasta el valor máximo de USD 16,00 (dieciséis dólares) en total....**

Art. 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia.- Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país para el cumplimiento de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciera sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viáticos, subsistencia y/o alimentación.

~~El presente control autorizará a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, en la unidad financiera o quien hiciera sus veces, sobre la base de los itinerarios y pasajes a boletos, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de~~

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN N°

042-2015

FECHA

16 de julio de 2015

BASE LEGAL :

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICIOS, SU
MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DENTRO DEL PAÍS
LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DE LAS INSTIT
ESTADO DE CONFORMIDAD AL ACUERO MINISTERIAL N
0165 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DI
OFICIAL N°326 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FUNCIONARIO:

Ing. José Vargas Mera

CARGO.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD

SEGUNDO NIVEL;

Demas servidores y obreros

OBSERVACIÓN:

Por participación en el evento Encuentro Nacional de Con
de Protección de Derechos, sobre las Buenas prácticas de
país e institucionalización, en la ciudad de Quito el día 30 de

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS				
Ruta		Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo		
Manta-Quito		Hora de salida	Lunes	29-jun-15 22h15
Quito- Manta		Hora de llegada	Miércoles	01-jul-15 05h55

Art. 8	VALORES PARA EL CALCULO	
	NIVEL	VALOR EN DOLARES
	SEGUNDO NIVEL	80,00

Norma Téc. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL
Art. 3	VIATICO	1	80,00	80,00
Art. 4	SUBSISTENCIA		40,00	0,00
Art. 7	ALIMENTACIÓN		0,00	0,00
Art.6	MOVILIZACIÓN			
pasajes terrestres	Fact. 024-002-1435820 Transp. Reina del Camino	1	11,00	11,00
	Fact. 011-002-0613938 Transp. Reina del Camino	1	11,00	11,00
TOTAL A PAGAR				102,00

Cira Miele Miele

ANALISTA FINANCIERA

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País |
servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

Art. 5.- De la movilización. - " La movilización comprende los gastos por el transporte que se utilice para que las y los se
obrerros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar hbitual
los gastos que se genren por el desplazamiento a y lde los terminales aéreos, terrestres, fluiuales o marítimos, desde y h:
lugar habitual de trabajo o los valores de parquederos....." Los gastos incurridos por desplazamiento que tengan que
reembolsados por la unidad financiera..... hasta el valor máximo de USD 16,00 (dieciséis dólares) en total....

Art. 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia.- Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector público podrán adquirir directamente pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país para el cumplimiento de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciera sus veces, por de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viáticos, subsistencia y/o alimentación. El reembolso de los pasajes de transporte y boletos respectivos, se realizará sobre la base de los comprobantes de pago y boletos respectivos, emitidos por la unidad financiera o quien hiciera sus veces, sobre la base de los montos y pasajes o boletos señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados y

**ASISTENCIAS,
PARA LAS Y
ACCIONES DEL
MRL-2014-
EL REGISTRO**

sejos Cantonal
transición del
junio de 2015

jo

para las y los

servidores y las y los
de trabajo; así como
hasta el domicilio/o
realizarse.....serán

Únicamente en casos
mente los boletos o
imeinto de servicios
evia la presentación

estos países para el
scanso obligatorio,
o, pasajes, boletos o
por concepto de